

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas reguladoras del Registro Municipal de las Uniones de Hecho, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Voto, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

08/3074

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de nombramiento de dos funcionarias de carrera.

Por resolución de esta Alcaldía número 83 de 11 de febrero de 2008, dictada de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección de 25 de enero de 2008, se ha nombrado a doña Fátima Núñez de la Fuente y a doña María de los Dolores Alonso Cortavirta, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, integradas en a escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C2.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Marina de Cudeyo, 29 de febrero de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/3197

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de competencias de la alcaldesa

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: El día 3 de marzo de 2008.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: El día 3 de marzo de 2008.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 29 de febrero de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/3423

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social, en régimen laboral temporal.

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 3 de marzo de 2008, ha aprobado las bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social, en régimen laboral temporal. El proceso selectivo se regirá por las siguientes bases: Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social en régimen laboral temporal.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social en el marco del Convenio a

suscribir entre el Gobierno de Cantabria y la Unidad Básica de Acción Social número 13 de Los Corrales de Buena

El contrato laboral de carácter excepcional tendrá el carácter de obra o servicio determinado, vinculado a la vigencia del citado convenio. Inicialmente el contrato finalizará al año de su formalización y será susceptible de las prórrogas legales que correspondan si el Convenio del que trae causa se prorroga a su vez.

Segunda.- Funciones: Realización, dentro de los Servicios Sociales Municipales, de tareas de información, orientación, atención a la problemática social, acompañamiento del usuario en diversos problemas, buscando alternativas y soluciones a los mismos, mantenimiento del usuario dentro del medio habitual, alojamiento alternativo y cualquier otra tarea propia de su categoría profesional.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español o ciudadano de país miembro de la Unión Europea.

- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y cincuenta y cinco años.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Cuarta.- Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buena dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determinan los artículos 70 y 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en dieciocho euros y tres céntimos de euro.

La solicitud de admisión deberá adaptarse al modelo que se determina en el anexo I de las presentes bases. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.

- Los justificantes de méritos para la fase de concurso, teniendo en cuenta que se acreditarán mediante original o copia compulsada.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el señor Alcalde en el plazo de ocho días aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buena, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas, la composición del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de los ejercicios.